Hola Ingrid,
Espero te encuentres muy bien.

Me permito dejarte las HV y documentación de las personas que estarán en nuestro nuevo convenio, en realidad solo son 2 personas nuevas el resto ya hacían parte del convenio anterior, te relaciono los perfiles de acuerdo a lo estipulado en el contrato y quedo atenta a tus comentarios.

- Un (1) Médico Veterinario con tarjeta profesional vigente y mínimo dos (2) años de experiencia en atención de animales domésticos. JULIO PULIDO
- Un (1) Auxiliar Veterinario (técnico) cn al menos un (1) año de experiencia en atención de animales domésticos. JULIANA QUIROGA
- Un (1) Técnico o Tecnólogo en áreas de conocimiento de las ciencias sociales y humanas o afines, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en trabajo comunitario, protección y bienestar animal. EDWIN BEDOYA
- Dos (2) Bachilleres con un (1) año de experiencia en manejo de animales domésticos. CRISTIAN RODRIGUEZ Y GISELLY GUTIERREZ
- Dos (2) Técnicos o Tecnólogos en cualquier área del conocimiento. ANDRÉS GARCÍA Y LAURA VILLEGAS
- Un (1) Profesional en cualquier área administrativa con dos (2) años de experiencia. MÓNICA MARTÍNEZ

Saludos,
Mónica Martínez

Documentos Andres Garcia.pdf

Documentos Cristian Rodriguez.pdf

Documentos Edwin Bedoya.pdf

Documentos Giselly Gutierrez Aldana.pdf

Documentos Juliana Quiroga.pdf

Documentos Julio Pulido.pdf

Documentos Laura Villegas.pdf

Documentos Mónica Martínez.pdf

Ingrid Liliana Gómez Caldas <i.gomez@animalesbog.gov.co> 29 de enero de 2026 a las 11:45
Para: borrachosadministrativo <administrativo@borrachosalrescate.com>

Buenos dias

De manera atenta me permito informar que tal como te he venido retroalimentando para cada una de las hojas de vida revisadas, del personal de BAR, las siguientes hojas de vida fueron las habilitadas:

- Un (1) Meìdico Veterinario: con tarjeta profesional vigente y miìnimo dos (2) anÞos de experiencia en atencioìn de animales domeìsticos:

 JULIO PULIDO: **Cumple** y a la fecha del presente correo aun se encuentra vinculado al convenio.

 JULIAN FELIPE CORTES BARRAGAN: **Cumple** con experiencia, por favor enviar Certificado de Antecedentes de Comvezcol.

- Un (1) Auxiliar Veterinario (teìcnico) cn al menos un (1) anÞo de experiencia en atencioìn de animales domeìsticos.

 NATALIA BERMUDEZ: **Cumple**

- Un (1) Teìcnico o Tecnoìlogo en aìreas de conocimiento de las ciencias sociales y humanas o afines, con miìnimo cuatro (4) anÞos de experiencia en trabajo comunitario, proteccioìn y bienestar animal.

 EDWIN BEDOYA: **Cumple**

- Dos (2) Bachilleres con un (1) anÞo de experiencia en manejo de animales domeìsticos.

 CRISTIAN RODRIGUEZ: **Cumple**

 GISELLY GUTIERREZ: **Cumple**

- Dos (2) Teìcnicos o Tecnoìlogos en cualquier aìrea del conocimiento.

 ANDRÉS GARCÍA: **Cumple**

 LAURA VILLEGAS: **Cumple**

- Un (1) Profesional en cualquier aìrea administrativa con dos (2) anÞos de experiencia.

 MÓNICA MARTÍNEZ: **Cumple**

Por favor enviar un solo pdf con las hojas de vida del personal ya aprobado.

Cordial saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INGRID LILIANA GÓMEZ CALDAS
Contratista - Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel. +60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."